



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.009**

**CONTRATANTE:** INSTITUCION EDUCATIVA EL CHAIRA JOSE MARIA  
CORDOBA DE CARTAGENA DEL CHAIRA

**RECTOR:** RICARDO SANCHEZ QUINTERO  
C.C. No. 17.641.236 de Florencia – Caquetá

**CONTRATISTA:** FLOR ANGELA TOVAR VALDERRAMA  
C.C. No. 36.163.093 de Neiva – Huila

**DIRECCIÓN:** CL 4 3 28 30 32 Barrio Centro de Neiva

**NATURALEZA:** PERSONA NATURAL

**OBJETO:** PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL DISEÑO E  
IMPRESION DE CARPETAS PARA DIPLOMAS DE LOS  
GRADOS DE LAS SEDES LA INSTITUCION EDUCATIVA  
JOSE MARIA CORDOBA.

**VALOR DEL CONTRATO:** CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL  
SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS  
(\$4.416.685)M/CTE.

**FORMA DE PAGO:** LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PAGARA EL CONTRATO  
MEDIANTE PAGO ÚNICO, UNA VEZ SEA RECIBIDO EL  
SERVICIO DEL OBJETO CONTRATADO A SATISFACCIÓN  
POR PARTE DEL SUPERVISOR.

**PLAZO:** QUINCE (15) DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA  
DESUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO,  
NO PODRÁ EXCEDER A 31 DE  
DICIEMBRE  
DE 2025

Entre los suscritos a saber **RICARDO SANCHEZ QUINTERO**, mayor de edad con domicilio en el municipio de Cartagena del Chaira Caquetá, con cédula de ciudadanía No. 17.641.236 de Florencia - Caquetá, obrando en calidad de Rector de la Institución Educativa El Chaira José María Córdoba y de acuerdo con sus funciones administrativas que se lo permiten conforme a la Ley 715 del 2001 el decreto 4791 del 2008, quien para los efectos de éste contrato, se denominará el **CONTRATANTE**, de una parte y por otra, la señora **FLOR ANGLEA TOVAR VALDERRAMA**, mayor de edad identificada con la cédula de ciudadanía No. 36.163.093 de Neiva - Huila, quien para todos los efectos legales de este contrato, en adelante, se denominará el **CONTRATISTA**, hemos celebrado el presente contrato de prestación de servicios mediante fundamentos previstos por las leyes civiles y comerciales que se rijan por la precipitada normatividad y por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA. - OBJETO:** PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL DISEÑO E IMPRESION DE CARPETAS PARA DIPLOMAS DE LOS GRADOS DE LAS SEDES LA INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA CORDOBA.

**SEGUNDA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El Contratista se obliga para el contrato a: a) Ejecutar en forma idónea, oportuna, eficaz y eficiente el objeto contractual, enmarcado en las siguientes especificaciones:

ITEMS	DESCRIPCIÓN	CANT	UNIDAD	V/U	V/T
1	Diseño e impresión de Carpeta full color en tamaño oficio plastificada	440	UNIDAD	\$ 4.600	\$ 2.024.000

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
 DEPARTAMENTO DE CAQUETÁ  
 MUNICIPIO DE CARTAGENA DEL CHAIRÁ  
**INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL CHAIRÁ JOSÉ MARÍA CÓRDOBA**  
 DANE 11815000071901 / NIT. 800143503-9  
 E mail: ieelchairajosemariacordoba\_car@hotmail.com



2	Pasta dura full color plastificada tamaño cuarto	135	UNIDAD	\$12.500	\$ 1.687.500
	<b>Subtotal</b>				<b>\$ 3.711.500</b>
	<b>Iva</b>				<b>\$ 705.185</b>
	<b>Total</b>				<b>\$ 4.416.685</b>

b) Realizar el diseño de las carpetas. c) Realizar la impresión de las carpetas según especificaciones técnicas descritas en la tabla anterior.

d) Realizar la entrega de las carpetas en las instalaciones de la Institución. e) Responder por los defectos que puedan presentar los diplomas y menciones de honor. f) Cuando se requiera hacer una modificación, deberá concertarlo con el supervisor para su respectiva aprobación. g) Cumplir con el pago de aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social. h) Informar oportunamente cualquier irregularidad que se presente en desarrollo del objeto contratado, reportando la situación de manera inmediata al contratante. i) Atender todas las recomendaciones que oportunamente indique el supervisor del contrato. j) Dar cumplimiento a las Leyes, ordenanzas, acuerdos y reglamentos aplicables que existan sobre el particular. k) Pagar por su cuenta todos los derechos, impuestos y los gastos legales en que incurra para el cumplimiento del Objeto del Contrato. l) Las demás propias del objeto del contrato que sean necesarias para dar cumplimiento al mismo.

**TERCERA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** El Contratante se obliga para el Contratista a cumplir con los pactos señalados dentro del presente contrato.

**CUARTA: VALOR Y FORMA DE PAGO:** Para todos los efectos a que haya lugar el valor total del contrato es por la suma de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS (\$4.416.685)M/CTE, pagaderos así: pago único, una vez sea recibido el servicio del objeto contratado a satisfacción por parte del Supervisor, el presente servicio se imputará con un cargo al certificado de disponibilidad presupuestal CDP No. 053 del 25 de noviembre del 2025.

**QUINTA: EJECUCION Y VIGENCIA:** El presente contrato se celebra por término de QUINCE (15) DIAS contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, no podrá exceder a 31 de diciembre de 2025

**SEXTA. - RELACION LABORAL:** El presente contrato de servicio, no genera relación alguna con el contratante ni con quien este emplee para el cumplimiento del objeto de la misma y en consecuencia tampoco con el pago de las prestaciones sociales, ni de ningún tipo de emolumento diferente a los aquí acordados.

**SEPTIMA. - DOCUMENTO DEL CONTRATO:** Los siguientes documentos hacen parte integral del contrato: 1) Solicitud de CDP) Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) Fotocopia de la cédula de ciudadanía o Rut, 4) Los demás documentos que legalmente se requieran y los que se produzcan durante el desarrollo del servicio.

**OCTAVA. - INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDADES:** El contratista declara bajo la gravedad del juramento que no se haya incurrido en ningún causal de inhabilidad e incompatibilidad y que, si se llegase a provenir alguna, actuará conforme lo dispone la Ley.

**NOVENA. - VERIFICACION DEL SERVICIO:** La verificación del servicio será a cargo del señor **GUILLERMO CONDE ALVAREZ**, auxiliar administrativo de la Institución Educativa El Chaira José María Córdoba, verificando en forma personal la obra.

**DECIMA. - PERFECCIONAMIENTO DE EJECUCION.** El presente contrato se perfecciona con las firmas de las partes y el Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE CAQUETÁ  
MUNICIPIO DE CARTAGENA DEL CHAIRÁ  
**INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL CHAIRÁ JOSÉ MARÍA CÓRDOBA**  
DANE 11815000071901 / NIT. 800143503-9  
E mail: ieelchairajosemariacordoba\_car@hotmail.com



Para constancia se firma en la oficina de La Institución Educativa El Chaira José María Córdoba, del municipio de Cartagena del Chaira Caquetá, a los veintisiete (27) días del mes de noviembre de 2025.

**RICARDO SÁNCHEZ QUINTERO**

C.C. No. 17.641.236 de Florencia Caquetá  
Rector I.E. EL CHAIRÁ JOSÉ MARÍA  
CÓRDOBA CONTRATANTE

*Flor Ángela Toívar V.*  
**FLOR ANGELA TOVAR VALDERRAMA**  
C.C. No. 36163093 de Neiva Huila  
CONTRATISTA No. 12-17